

***Añadir***

***RTF N° 04308-9-2023 – Deducibilidad del gasto de vales de consumo***

El gasto en vales de consumo entregados a los vendedores de los distribuidores del contribuyente es deducible, ya que su propósito fue incentivar la venta de los productos comercializados por la recurrente, cumpliendo así con el principio de causalidad. Además, aunque no exista un contrato firmado con los clientes, esto no lo convierte en un acto de liberalidad.